

# ACTA DE RESULTADOS

## SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

### PRESENTE

En cumplimiento al artículo Décimo Primero transitorio del Decreto publicado en el D.O.F el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales, así como al numeral 9 del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, se da aviso:

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la legitimación del contrato colectivo de trabajo celebrado entre **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE CENTROS, CLUBES, ESPECTACULOS, SIMILARES Y CONEXOS DE JALISCO** a participar en la consulta que tendrá por objeto poner a su consideración la aprobación del contrato colectivo de trabajo vigente celebrado con **GUADALAJARA COUNTRY CLUB A.C.** con número de expediente **009404**.

La consulta se realizó en **MAR CARIBE No. 260 Colonia: Country Club Alcaldía o Municipio: Guadalajara CP 44610 Jalisco** de las **12:00** horas a las **17:00** horas, el día **29** del mes de **diciembre** del año **2020**.

### EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE:

1	Trabajadores con derecho a votar	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE	0 2 9 7 Número
2	Total de votos emitidos	DOSCIENTOS DOCE	0 2 1 2 Número
3	Votos a favor del contrato	CIENTO OCHENTA Y CINCO	0 1 8 5 Número
4	Votos en contra del contrato	VEINTISEIS	0 0 2 6 Número
5	Votos válidos	DOSCIENTOS ONCE	0 2 1 1 Número
6	Votos nulos	UNO	0 0 0 1 Número

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el numeral 8, incisos i) a v), del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

SECRETARÍA GENERAL